



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 137-2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 12 OCT. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 005 y N° 264-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO/CS TTIO/MASB del Residente de Obra, Informe N° 34-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/HUAYRACPUNCO/FFR del Inspector de Obra, Informe N° 36-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2910-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 237-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión - Invierte.pe, Informe N° 2199-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Proyectos, Memorandum N° 2059-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 581-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorandum N° 1059-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 039-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 19'563,491.80 (Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 222-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 17 de junio 2018 la **Ampliación de Plazo N° 01** por 43 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 583 días calendario con fecha de culminación al 22 de octubre 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 289-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto 2019, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 659,776.87 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado obra asciende a S/ 20'223,268.67 (Veinte Millones Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 67/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 102 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 685 días calendario con fecha de culminación al 01 de febrero 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 539-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 2'173,690.82 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 82/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado obra asciende a S/ 22'396,959.49 (Veintidós Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y v Nueve con 49/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 049-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de enero 2020, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 704,044 36 (Setecientos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 36/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado obra asciende a S/ 23'101,003.85 (Veintitrés Millones Ciento Un Mil Tres con 85/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 219 días calendario, estableciendo que





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



el plazo actualizado del proyecto es de 904 días calendario con fecha de culminación al 07 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 273-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** de la obra, por el monto de S/ 487,500.19 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 19/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 23'588,504.04 (Veintitrés Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 04/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 146 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,050 días calendario, con nueva fecha de culminación al 31 de enero 2021;



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 489-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 05** de la obra, por el monto de -S/ 41,369.64 (Menos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 64/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 23'547,107.40 (Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Siete con 40/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 05** por 38 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,088 días calendario, con nueva fecha de culminación al 10 de marzo 2021;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 069-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de abril 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 17 de junio de 2018 la **Ampliación de Plazo N° 06** por 181 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 1,269 días calendario con fecha de culminación al 07 de setiembre 2021;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001 -2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) "**Emitir opinión técnica sobre las modificaciones** de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, con Informe N° 005-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/CS TTIO/MASB de fecha 10 de agosto 2021 el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de modificación en fase de inversión por Ampliación Presupuestal N° 06 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco,



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Región Cusco", por el monto de S/ 690,454.39 (Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Soles) por las causales de mayores costos directos (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios) Mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión por ampliación de plazo y Mayores Gastos generales por COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 24,237,561.79 (Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 07 por 146 días calendario, por las causales de falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,415 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 31 de enero 2022;

Que, mediante Memorandum N° 2910-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 24 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por Ampliación Presupuestal N° 06 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", por el monto de S/ 690,454.39 (Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Soles) por las causales de mayores costos directos (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios), Mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión por ampliación de plazo y Mayores Gastos Generales por COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 24'237,561.79 (Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 07 por 146 días calendario, por las causales de falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,415 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 31 de enero 2022, que sustenta adjuntando el Informe N° 34-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/HUAYRACPUNCO/FFR de fecha 17 de agosto d 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 036-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de fecha 24 de agosto de 2021 emitido por el Analista de Obras por Administración Directa y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Recomendando además, se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, a través del Informe N° 237-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR del 13 de setiembre 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 113-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N° 581-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI del 22 de setiembre 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 06 y Ampliación de Plazo N° 07 en la fase de ejecución, concluyendo que el expediente de modificación por Ampliación de Presupuesto N° 06 y Ampliación de Plazo N° 07 del PI con CUI N° 2274876, fue elaborado y aprobado por la UEI - Gerencia Regional de Gestión de Proyectos conforme a las competencias establecidas en la normativa que regular el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuenta con la Conformidad Técnica emitida por el Inspector de Obra;

Que, el presente trámite se ha realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco" que señala en el numeral 8.3.2 literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad técnica y su trámite para su aprobación por la entidad; no habiéndose cumplido los plazos debe deslindarse responsabilidades;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo que





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



en el presente caso la modificación en la fase de inversión con la Ampliación de Plazo N° 07, será a partir del 08 de setiembre 2021;

Que, mediante Memorándum N° 1059-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 27 de setiembre 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 06 por el monto de S/ 690,454.39 (Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Soles) y APROBAR con eficacia anticipada al 08 de setiembre 2021, la Ampliación de Plazo N° 07 por 146 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación para la **Ampliación Presupuestal N° 06** por el monto de S/ 690,454.39 (Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2274876 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 08 de setiembre 2021, modificación para la **Ampliación de Plazo N° 07** por 146 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", es de S/ 24'237,561.79 (Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", es de 1,415 días calendario con nueva fecha de conclusión al 31 de enero 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO